CONTRATO Nº 8 /2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICIÓN LUBRICANTES

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

La Municipalidad de Santa Rosa Misiones domiciliada en 14 de Mayo c/ Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abg. Arnaldo Valdez, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, el Señor Agustín Bellón, como representante legal de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.. Nº 80003251-9 con domicilio real sito calle en Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta Fernando de la Mora Asunción- Paraguay, con Cédula de Identidad N° 164.429, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la LAS PARTES en relación a la provisión de LUBRICANTES para el COMPRADOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 361 Combustibles y Lubricantes, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de **Gs. 19.528.920** (Diez y nueve millones quinientos veinte y ocho mil, guaraníes).

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 227573.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°8/2012, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, según resolución Nº 7.218. La adjudicación fue realizada por Resolución N°286/2012.

5. CONDICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO:

5.1 La provisión de LUBRICANTES, se realizará mediante solicitud realizada por la MUNICIPALIDAD a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el Intendente y el Jefe de Transporte de la Municipalidad.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1 La Adquisición de los bienes a ser realizada, se describe en la planilla que se adjunta:

LOTEN'	ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
3	1	15121520-001	Aceite SAE 15W40 API CF4	UNIDAD	Balde x 20 L.	280	17.880	5.006.400
	2	15121520-001	Aceite SAE 90 API GL4	UNIDAD	Balde x 20 L.	140	15.600	2.184.000
	3	15121520-001	Aceite Hidráulico ISO 68 API GL-5	UNIDAD	Balde x 20 L.	280	14.820	4.149.600
	4	15121520-001	Aceite SAE 10W30 API GL4	UNIDAD	Balde x 20 L.	100	18.300	1.830.000
	5	15121520-001	Aceite ATF SAE 20 W30	UNIDAD	Balde x 20 L.	60	18.360	1.101.600
	6	15121520-001	Aceite Hidráulico TDH	UNIDAD	Balde x 20 L	240	17.100	4.104.000
	7	15121520-001	Fluido p/freno Tipo 3	UNIDAD	Balde x 20 L.	10	30.000	300.000
			TOTAL					18.675.600
4	1	15121520-002	Aceite Turbo SAE 15w40 (20l)	UNIDAD	Balde x 20 L	6	22.560	135.360
	2	15121520-002	Aceite GL 5 SAE 80w90 (20 l)	UNIDAD	Balde x 20 L	6	24.600	147.600
	3	15121520-002	Aceite Industrial HR 68 EP	UNIDAD	Balde x 20 L	6	14.820	88.920

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

	4	15121520-002	Kerosén	UNIDAD	Bidón de 1 L.	32	9.533	3 05.040
	5	15121520-002	Fluido de freno	UNIDAD	Bidón de 1 L.	3	30.000	90.000
	6	15121520-002	Anticorrosivo	UNIDAD	Bidón de 1 L.	3	28.800	86.400
TOTAL								853.320

6.2 Se establece la suma de **Gs. 19.528.920** (Diez y nueve millones quinientos veinte y ocho mil, guaraníes).con la cual se procederá a la **adquisición de Lubricantes según detalle de planilla adjunta.**

6.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

7.1 El pago por la provisión realizada conforme a la cantidad retirada según las órdenes de Compra expedidas por la MUNICIPALIDAD, se efectivizará mensualmente previa presentación del Comprobante Legal.

8. **GARANTIA DE ANTICIPO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

8.1 No se entregará anticipo.

8.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de este contrato por un monto equivalente al 5 % del total en guaraníes adjudicados. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en PBC.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

9. **REAJUSTE DE PRECIO**

9.1 Los precios adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de

9.2 Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

9.2 En caso de necesidad de provisiones adicionales que no han podido preverse al momento de la firma del presente contrato; podrá establecerse una ampliación de los mismos siempre que sus precios no superen el 20 % del monto original, tal como se establece en el art. 62° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

10. **PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

10.1 El plazo de provisión de los bienes y la vigencia del Contrato se considera desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la culminación de los montos contratados.

11. **TERMINACIÓN Y RESCINCIÓN DEL CONTRATO:**

11.1 Motivaran la rescisión del presente contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57°, 58°, 59°, 60° de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo seguirse el procedimiento establecido en la misma.

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad a lo expuesto, previa lectura y ratificación de las partes, las mismas suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en LA CIUDAD DE Santa Rosa Misiones a los cinco días del mes de marzo de año 2012.

Sr. Agustin Bellon
EL PROVEEDOR

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES INTENDENCIA

Abg. Arnaldo Agustin Valdez.
Intendente Municipal